

Ejemplos simples de llenado de Declaraciones Juradas N° 1923, 1938 Y 1940, del Régimen de Renta Atribuida, del artículo 14 letra A) de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

SITUACIÓN 1: DECLARACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA

La información de la Renta Líquida Imponible (RLI), renta a atribuir y renta atribuida a los propietarios, comuneros, socios o accionistas de SpA, se declara en el **Formulario N° 1923**.

Específicamente, en la sección B se deben detallar los conceptos y partidas que componen la RLI. Recordemos que esta información, hasta el año tributario 2017, se declaraba en el Formulario N° 22, de Impuestos Anuales a la Renta, por lo que las instrucciones de la Declaración Jurada N° 1923, asimilan dichos códigos con los conceptos o partidas a declarar a contar del año tributario 2018.

A modo de ejemplo, vemos esta asimilación con las partidas asociadas a los ingresos del período:

CONCEPTO O PARTIDA	NOMBRE DEL CONCEPTO O PARTIDA	CÓD. F22 AT2017	suma/resta/resultado
INGRESOS BRUTOS			+
1	Ingresos del Giro Percibidos o Devengados.	628	+
2	Rentas de Fuente Extranjera.	851	+
3	Intereses Percibidos o Devengados.	629	+
4	Otros Ingresos Percibidos o Devengados.	651	+
Total Ingresos Brutos (Art. 29)		=	=

Así entonces, siguiendo el esquema de determinación de la RLI, se deben informar las partidas correspondientes a:

- ✓ Ingresos brutos
- ✓ Costos directos
- ✓ Gastos necesarios para producir la renta
- ✓ Ajustes a la renta líquida
- ✓ Agregados a la renta líquida
- ✓ Deducciones a la renta líquida
- ✓ Otros (ajuste artículo 33 N° 5 de la LIR, beneficios del artículo 14 Ter letra C), etc.)

En instrucciones correspondientes, encontrará el detalle pormenorizado de cada una de ellas.

Ejemplo:

a) Antecedentes

La Sociedad AAA Ltda., sujeta al régimen de renta atribuida, con inicio de actividades el 15 de abril de 2014, proporciona los siguientes antecedentes:

✚ Balance de 8 columnas al 31.12.2018:

Cuentas	Pérdidas	Ganancias
Ingresos del Giro Percibidos o Devengados.		25.000.000
Otros Ingresos Percibidos o Devengados.		2.500.000
Remuneraciones.	5.000.000	
Depreciación Normal del Ejercicio.	1.200.000	
Gastos por adquisición en supermercados y negocios similares.	155.000	
Otros Gastos Deducidos de los ingresos Brutos	2.200.000	
Multas fiscales pagadas	95.250	
Impuesto de Primera Categoría Pagado (AT 2018)	550.000	
Ingresos No Renta (Art.17).	0	1.500.000
Totales	9.200.250	29.000.000
Utilidad del Ejercicio	19.799.750	

✚ Valor actualizado de las multas al 31.12.2018: \$100.000 (supuesto).

✚ Valor actualizado del Impuesto de Primera Categoría AT 2018: \$600.000 (supuesto).

b) Desarrollo:

Al traspasar la información al Formulario N° 1923, tenemos lo siguiente:

SECCION B: DETALLE DE CONCEPTOS Y/O PARTIDAS QUE COMPONEN LA RLI Y LA RENTA A ATRIBUIR		
Concepto o Partida	Monto	
C3	C4	
1 Ingresos del Giro Percibidos o Devengados.	\$	25.000.000 +
4 Otros Ingresos Percibidos o Devengados.	\$	4.000.000 +
6 Remuneraciones.	\$	5.000.000 -
7 Depreciación Financiera del Ejercicio	\$	1.200.000 -
14 Gasto por Impuesto Renta e Impuesto Diferido	\$	550.000 -
15 Gastos por adquisición en supermercados y negocios similares.	\$	155.000 -
16 Otros Gastos Deducidos de los ingresos Brutos	\$	2.295.250 -
19 Gastos Rechazados no Afectos a la Tributación del Art. 21 (Inc. 2° Art.21)	\$	700.000 +
20 Depreciación Financiera del Ejercicio	\$	1.200.000 +
24 Depreciación Tributaria de Ejercicio	\$	3.600.000 -
33 Ingresos No Renta (Art.17).	\$	1.500.000 -

CUADRO RESUMEN DE LA SECCIÓN B (Detalle de conceptos y/o partidas que componen la RLI y la Renta a Atribuir)		
RENTA LIQUIDA IMPONIBLE	C5	16.599.750
RENTA A ATRIBUIR	C6	16.599.750

Comprobación:

Resultado Financiero \$19.799.750

(+) Agregados

Depreciación Normal \$ 1.200.000

Multas \$ 95.250

Impuesto 1ra Cat. AT 2018 \$ 550.000

Corrección Monetaria \$ 54.750

(-) Deducciones

Depreciación Tributaria \$ 3.600.000

Ingreso No Renta \$ 1.500.000

RLI al 31.12.2018 \$ 16.599.750

Corresponde a la diferencia entre las multas e IDPC pagado (AT 2018) a valores históricos y actualizados.

SITUACIÓN 2: DECLARACIÓN DE REMANENTES O SALDOS INICIALES DE LOS REGISTROS

La información de movimientos y saldos de los registros de rentas empresariales del Régimen de Renta Atribuida se declara en el **Formulario N° 1938**.

En este Formulario, las operaciones se clasifican a través de códigos, los que describen el tipo de operación que generó una anotación de los registros del Régimen de Renta Atribuida.

Así entonces, en la clasificación de “Operaciones Habituales”, encontramos el o los códigos a utilizar para declarar los saldos iniciales o remanentes.

OPERACIONES HABITUALES

Los siguientes códigos (números) identifican movimientos generalmente realizados por los contribuyentes.

- 100. Saldos iniciales o remanentes (positivo o negativo, según corresponda). **(1.1) (+/-)**
- 101. Rentas o cantidades generadas por la propia empresa en el ejercicio (RAP). **(3.1) (+)**
- 102. Diferencia positiva entre depreciación acelerada y normal del ejercicio (DDAN) **(3.2) (+)**
- 103. Rebajas al registro DDAN. **(3.2) (-)**
- 104. Rentas exentas e ingresos no constitutivos de renta del ejercicio (REX). **(3.3) (+/-)**
- 105. Cantidades del inciso segundo del artículo 21 de la LIR. **(4.1) (-)**
- 106. Retiros, remesas o distribuciones del ejercicio. **(4.2) (-)**

En este caso, el código a utilizar es el 100. Entre paréntesis, se encuentra el número de referencia que corresponde a la operación, según la Resolución Exenta SII N° 130, de 2016, que establece los formatos de determinación de la Renta Líquida Imponible y Registros que deben llevar los regímenes de tributación 14 letra A) y 14 letra B) de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Ejemplo:

a) Antecedentes

El empresario individual, Señor Juan Pérez, inicia actividades con fecha 03 de marzo de 2017, oportunidad en la que opta por acogerse al régimen de Renta Atribuida. Aporta los siguientes antecedentes:

- El control de rentas empresariales acumuladas al 31.12.2017, presenta los siguientes remanentes para el ejercicio siguiente:
 - Rentas atribuidas propias (RAP) \$10.000.000
 - Rentas exentas de Impuesto Global Complementario (REX) \$ 5.000.000
- Los remanentes resultantes al 31.12.2017, fueron traspasados al registro de rentas empresariales del año 2018, como sigue:

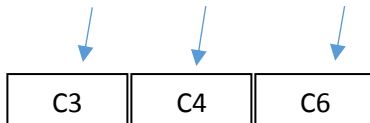
N°	Detalle	Control	RAP	REX			SAC
				Rentas Exentas IGC y/o IA	Ingresos No Renta		Generado a contar del 01.01.2017
					Rentas provenientes del registro RAP	Utilidades afectadas con ISFUT	0,333333
1.1.	Remanente ejercicio anterior	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 5.000.000			
	Más: Reajuste anual 2,8%	\$ 420.000	\$ 280.000	\$ 140.000			
	Subtotal N° 1 reajustado (Remanente al 31.12.2018)	\$ 15.420.000	\$ 10.280.000	\$ 5.140.000			\$ -
Rentas del Ejercicio							
3.1	<i>RAP del Ejercicio</i>						
I.	Renta Líquida Imponible	\$ 30.850.000	\$ 30.850.000				
3.3	<i>Rentas Exentas o cantidades no afectas a IGC o IA</i>						
II.	Ingresos No Renta						
d)	Dividendo percibido SpA.	\$ 2.600.000			\$ 2.600.000		
e)	Retiro percibido Sociedad XZX Ltda.	\$ 4.800.000				\$ 4.800.000	
	Subtotal N° 3	\$ 53.670.000	\$ 41.130.000	\$ 5.140.000	\$ 2.600.000	\$ 4.800.000	\$ -
4.1.	Imputación de cantidades del inciso segundo art. 21 LIR.						
	Multas fiscales	-\$ 250.000	-\$ 250.000				
	Pago Impuesto Renta AT. 2018	-\$ 3.000.000	-\$ 3.000.000				
	Remanente para ejercicio siguiente	\$ 50.420.000	\$ 37.880.000	\$ 5.140.000	\$ 2.600.000	\$ 4.800.000	\$ -

El IDPC del año comercial 2017, que fue pagado en el año 2018, se imputa actualizado al registro RAP.

b) Desarrollo:

Según indican las instrucciones de llenado del Formulario N° 1938, los montos que se informan en la sección B, deben estar reajustados al 31 de diciembre del año que se informa. Por lo tanto, los valores a registrar como saldos iniciales, son los siguientes:

N°	Detalle	Control	RAP	REX			SAC
				Rentas Exentas IGC y/o IA	Ingresos No Renta		Generado a contar del 01.01.2017
					Rentas provenientes del registro RAP	Utilidades afectadas con ISFUT	0,333333
1.1.	Remanente ejercicio anterior	\$ 15.000.000	\$ 10.000.000	\$ 5.000.000			
	Más: Reajuste anual 2,8%	\$ 420.000	\$ 280.000	\$ 140.000			
	Subtotal N° 1 reajustado (Remanente al 31.12.2018)	\$ 15.420.000	\$ 10.280.000	\$ 5.140.000			\$ -



Al traspasarlos a la sección B del Formulario N° 1938, tenemos:

N°	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE REGISTRO	CONTROL	RENTAS ATRIBUIDAS PROPIAS (RAP)	DIFERENCIA ENTRE DEPRECIACIÓN ACELERADA Y NORMAL (DDAN)	RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA (REX)			
						RENTAS EXENTAS DE IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO (IGC) Y/O ADICIONAL (IA)	INGRESOS NO RENTA		
							INGRESOS NO RENTA	RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA	
								OTRAS RENTAS PERCIBIDAS DESDE 14 TER LETRA A) O 14 LETRA C) N°S 1 y 2	RENTAS PROVENIENTES DEL REGISTRO RAP
1	100	01-01-2018	\$ 15.420.000	\$ 10.280.000		\$ 5.140.000			

La misma lógica de declaración se utiliza para informar otros movimientos de los registros de rentas empresariales del régimen de Renta Atribuida.

SITUACIÓN 3: DECLARACIÓN DE LOS RETIROS, REMESAS Y DIVIDENDOS

La información de los retiros, remesas, dividendos y créditos correspondientes para los contribuyentes sujetos al Régimen de Renta Atribuida se declara en el **Formulario N° 1940**.

Ejemplo:

a) Antecedentes:

La Sociedad XYZ Ltda., sujeta al régimen de Renta Atribuida, con inicio de actividades el 15 de marzo de 2017, proporciona la siguiente información:

- Tiene dos socios personas naturales, con participación del 50% cada uno.
- La Renta Líquida Imponible determinada al 31.12.2018 asciende a \$16.500.000, con Impuesto de Primera Categoría, tasa 25%, de \$4.125.000.
- Los retiros soportados por la sociedad durante el ejercicio, a valor histórico, son los siguientes:

15.07 Socio 1 \$18.000.000
15.07 Socio 2 \$12.000.000

Estos montos fueron traspasados al registro de rentas empresariales del año 2018, como sigue:

N°	Detalle	Control	RAP	REX		SAC
				INR	INR	Con devolución
						0,333333
1.1.	Remanente ejercicio anterior	\$ 10.000.000	\$ 7.000.000	\$ 3.000.000		
	Más: Reajuste anual 2,8%	\$ 280.000	\$ 196.000	\$ 84.000		
	Subtotal N° 1 reajustado (Remanente al 31.12.2018)	\$ 10.280.000	\$ 7.196.000	\$ 3.084.000		\$ -
3.1	RAP del Ejercicio					
I.	Renta líquida imponible	\$ 16.500.000	\$ 16.500.000			
	Subtotal N° 3	\$ 26.780.000	\$ 23.696.000	\$ 3.084.000		\$ -
4.1.	Imputación de cantidades del inciso segundo art. 21 LIR.					
	Pago multas fiscales	-\$ 300.000	-\$ 300.000			
	Pago IDPC AT. 2018	-\$ 2.500.000	-\$ 2.500.000			
	Subtotal N° 4	\$ 23.980.000	\$ 20.896.000	\$ 3.084.000		\$ -
4.2.	Imputación de retiros del ejercicio.					
	15-07 Retiros socio 1 \$ 18.000.000 1,012 \$ 18.216.000 60%	-\$ 14.388.000	-\$ 12.537.600	-\$ 1.850.400		
	15-07 Retiros socio 2 \$ 12.000.000 1,012 \$ 12.144.000 40%	-\$ 9.592.000	-\$ 8.358.400	-\$ 1.233.600		
	Retiros no imputados a los registros:					
	Socio 1 \$ 3.828.000 (\$18.216.000- \$14.388.000)					
	Socio 2 \$ 2.552.000 (\$12.144.000 - \$9.592.000)					
	Total \$ 6.380.000					
	Remanente para el ejercicio siguiente	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -

Cuando los retiros efectivos superen el saldo positivo de los registros, éstos se imputan en la proporción que representen los mismos en el total de los retiros (porcentajes expresados con 2 decimales).

b) Desarrollo:

Según la información aportada, podemos determinar las rentas atribuidas afectas a Impuesto Global Complementario o Adicional de los socios:

Propietarios, socios, comuneros o accionistas	% Atribución renta	Rentas Atribuida Propias	Créditos IDPC		Créditos Arts. 41 A) y 41 C)
			Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	
Socio 1	50%	\$ 8.250.000	\$ 2.062.500		
Socio 2	50%	\$ 8.250.000	\$ 2.062.500		
Total	100%	\$ 16.500.000	\$ 4.125.000		

Dado que los saldos del registro de rentas empresariales no alcanzaron a cubrir la totalidad de los retiros del período, la situación de cada socio es la siguiente:

Socio 1	
Rentas Atribuidas desde la sociedad XYZ Ltda.	\$ 8.250.000
Retiros afectos al IGC o IA (No imputados a ningún registro)	\$ 3.828.000
Incremento por IDPC	\$ -
Crédito por IDPC	\$ 2.062.500

Socio 2	
Rentas Atribuidas desde la sociedad XYZ Ltda.	\$ 8.250.000
Retiros afectos al IGC o IA (No imputados a ningún registro)	\$ 2.552.000
Incremento por IDPC	\$ -
Crédito por IDPC	\$ 2.062.500

Luego, al traspasar la información a la sección B del Formulario N° 1940, tenemos lo siguiente:

N°	FECHA DEL RETIRO, REMESA Y/O DIVIDENDO DISTRIBUIDO	RUT DEL BENEFICIARIO DEL RETIRO, REMESA Y/O DIVIDENDO DISTRIBUIDO	MONTOS RETIROS, REMESAS Y/O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS/REAJUSTADOS (\$)						
			AFECTOS A LOS IMPUESTOS GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O ADICIONAL				EXENTOS O NO AFECTOS A LOS IMPUESTOS GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O ADICIONAL		
			CON CRÉDITO POR IDPC GENERADOS A CONTAR DEL 01.01.2017	CON CRÉDITO POR IDPC ACUMULADOS HASTA EL 31.12.2016	CON DERECHO A CRÉDITO POR IDPC VOLUNTARIO	SIN DERECHO A CRÉDITO	RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA		
							RENTAS EXENTAS DE IMPUESTO DE GLOBAL COMPLEMENTARIO (IGC) Y/O ADICIONAL (IA)	INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA	RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA
1	15-07-2018	1-9				\$ 3.828.000	\$ 1.850.400	\$ 12.537.600	
2	15-07-2018	5-5				\$ 2.552.000	\$ 1.233.600	\$ 8.358.400	



C6

C8

C9

Detalle columna 6: Corresponde a los retiros que no fueron imputados a los registros, y que se encuentran afectos a Impuesto Global Complementario o Adicional. Dado que en el registro SAC no había créditos disponibles, se deben declarar como sin crédito.

Detalle columna 8: Corresponde al monto del retiro del 15.07 que fue imputado al registro REX, como un ingreso no renta.

Detalle columna 9: Corresponde al monto del retiro del 15.07 que fue imputado al registro RAP. La tributación en este caso está cumplida, ya que el socio tributará vía atribución.